



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

ADOPTAR LAS MEDIDAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS PARA EQUIPARAR LOS DERECHOS DE TODO EL ALUMNADO CONSOLIDANDO Y REFORZANDO UNA RED DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA QUE DOTE DE RECURSOS CON IGUALDAD DE CRITERIO A TODOS LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [9L/4300-0226]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0226, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a adoptar las medidas legales y reglamentarias para equiparar los derechos de todo el alumnado consolidando y reforzando una red de Orientación Educativa que dote de recursos con igualdad de criterio a todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de noviembre de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/4300-0226]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente reglamento de la cámara formula la siguiente proposición no de ley, para su debate y aprobación en el pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el curso 2006-2007 se implantó en nuestra Comunidad un Modelo de Orientación Educativa que potenció la Orientación Educativa en las etapas de Educación Infantil y Primaria, estableciendo Unidades internas de Orientación en los propios centros. A partir de ese momento, hace ahora 11 años, la administración estableció que los centros públicos de Educación Infantil y Primaria que escolaricen más de 250 alumnos disponen de un Profesor de Orientación Educativa integrado en el centro a jornada completa. Sin embargo, el alumnado de los centros concertados es atendido por equipos externos de orientación educativa con una periodicidad de un día a la semana o a la quincena, de acuerdo a lo que establezca la Administración Educativa. Esta diferencia de trato al alumnado es injusta. En el propio Modelo se recoge que "la Orientación aparece en las sucesivas leyes educativas como un derecho del alumnado, en la medida que contribuye al desarrollo integral de la persona y a la necesaria personalización de la actividad docente para atender las necesidades educativas de cada individuo". La Orientación es un derecho del alumnado que forma parte de la acción educativa, es un elemento primordial para favorecer la atención a la diversidad y la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje de todo el alumnado. Por ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a que se adopten las medidas legales y reglamentarias necesarias para equiparar los derechos de todo el alumnado, consolidando y reforzando una red de Orientación Educativa que dote de recursos con igualdad de criterio a todos los centros sostenidos con fondos públicos.

14 de noviembre de 2017

Fdo.: Eduardo Van den Eynde Ceruti. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."